



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e innovación,¹

Marzo veintisiete de dos mil veintitrés

Auto	Sustanciación
Radicado	05001-31-03-010-2020-00204-00
Proceso	EXPROPIACION
Demandante	INVIAS
Demandado	MARIA ISABEL MEJIA DE LOPEZ
Tema	Designa nuevo perito IGAC

El perito designado de la lista del IGAC, Dra. SONIA YENIFER DIAZ ALONSO, declinó el nombramiento por estar ejerciendo cargo público.

Dado lo anterior, y de acuerdo al listado de la resolución 639 de 2020 en su reemplazo se designa a CARLOS ALBERTO DELGADO RESTREPO ubicado en el correo cdelgado@une.net.co tel. 3104266973. Comuníquesele el nombramiento por Secretaría.

El proyecto de dictamen será rendido por escrito a más tardar en el término de diez (10) días siguiente a la aceptación, y una vez rendido quedará a disposición de las partes y se fijará fecha de audiencia donde el auxiliar debe comparecer para sustentar el dictamen de forma verbal.

El dinero para transporte, viáticos u otros gastos necesarios para la práctica de la prueba deberá ser suministrado por la parte accionada dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que el respectivo auxiliar señalado el monto.

Se advierte a las partes que de manera inmediata deben ocuparse de comunicar y prestarle toda la colaboración al perito para que presente el proyecto

¹ Acto legislativo # 001 de 2021

de dictamen por escrito y luego comparezca a presentarlo y sustentarlo en audiencia. Igualmente, se les señala que deben prestar toda su colaboración para la práctica del dictamen; colocar a su disposición toda la información requerida, so pena de ser apreciado tal comportamiento como indicio o confesión ficta, sin perjuicio de la imposición de multas.

Recuérdese que el avalúo es sobre una franja de 33.867,49 m.2 sobre el inmueble matriculado bajo nro. **01N-5121028**, y los puntos sobre los cuales versará el experticio han sido señalados en audiencia de enero 20 de éste año.(numerales 37 y 38 expediente digital)

También se les pide colaboración a las partes para que gestionen la comunicación con el perito designado, y si no acepta, intenten la ubicación de las demás personas que figuran en lista.

NOTIFÍQUESE

JORGE WILLIAM CHICA GUTIÉRREZ

Juez

3

Firmado Por:
Jorge William Chica Gutierrez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **000fa0c83496a80f242d2d49a3ce8241c256a56d24e24aab90ce8d77b5c505b3**

Documento generado en 28/03/2023 02:40:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>